

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### EDICTO

Por esta Corporación se tramita con el número 3.415 expediente de adopción de Gloria García Ferrero (348-1-25.939), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 26 de mayo de 1980, con ocho días, e ignorándose el paradero de sus padres se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 28 de agosto de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G.—1.147)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de obras de instalación de alumbrado público en las calles de Julián Camarillo, Albadalejo, Cronos y Albalá.

Tipo: 8.830.867 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 118.309 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación de alumbrado público en las calles de Julián Camarillo, Albadalejo, Cronos y Albalá, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... pesetas respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social, y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección, hasta la una de la tarde, dentro de

los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 28 de agosto de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—45.096)

Objeto: Subasta de obras de desvío del Colector de Manoteras.

Tipo: 8.498.602 pesetas.

Plazos: Seis meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 114.986,02 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en la subasta de obras de desvío del Colector de Manoteras, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección, hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 28 de agosto de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—45.097)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA 10.ª-LATINA

### EDICTO

Don Juan Antonio García Díaz, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del

Estado de la Zona de Latina (Oficinas: Carlos Domingo, 19. Madrid).

Hago saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por ser desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que se les señala en los respectivos despachos de apremio.

- 2.535.—F. Cervantes Mengual.
- 2.536.—M. Dolores Cerveto Cerveto.
- 2.537.—Cecilio Cervilla Martín.
- 2.538.—José Cerviño Maestre.
- 2.539.—Alberto Cerrato García.
- 2.542.—Angel Cerro Fernández.
- 2.543.—Angel Cerro Portillo.
- 2.546.—Sebastián Cestero Miguel.
- 2.548.—B. Ciadivilla Baldeón.
- 2.549.—Fidel Cicuendos Sancho.
- 2.564.—Cine Alcalá, S. A.
- 2.565.—Cingara.
- 2.566.—Manuel Cintas Vinagre.
- 2.568.—Y. Ciraulo Vito.
- 2.572.—Cítricos Refrescantes, S. A.
- 2.576.—Berta Clemente Aguilera.
- 2.579.—Climadysa, S. A.
- 2.580.—Climatic, S. A.
- 2.581.—Climaude, S. A.
- 2.583.—Jaime Closas Almirall.
- 2.584.—José Cobas Gómez.
- 2.586.—José Cobeño Pacheco.
- 2.590.—José Antonio Cobo Frade.
- 2.591.—Julio Cobo Gómez.
- 2.592.—Ricardo Cobo Cobo.
- 2.594.—Manuel Cobos Horcajo.
- 2.595.—Rafael Cobos Campillo.
- 2.597.—Montserrat Codina Guasch.
- 2.598.—M. Jesús Coello Martín.
- 2.599.—Manuel Coello Valcarcel.
- 2.601.—Coes.
- 2.603.—Mauricio Cohen Asor.
- 2.604.—Carlos Coig O'Donnell.
- 2.606.—Dionisio Collado García.
- 2.607.—Julián Colastra Ugena.
- 2.610.—Colegio Vg. Lourdes, S. A.
- 2.613.—Manuel Colmenero Sánchez.
- 2.619.—Sixto Colón Monge.
- 2.625.—Comercial Aluche, S. A.
- 2.626.—Comercial Bertolini, S. A.
- 2.633.—Comercial Ibérica, S. A.
- 2.635.—Comercial Lucero, S. L.
- 2.637.—Comercial Aamaya, S. A.
- 2.642.—Cía. Aux. Repuestos, S. A.
- 2.646.—Cía. Hispano Portuguesa, S. A.
- 2.647.—Cía Hortaleza, S. A.
- 2.652.—Justa Conde Revilla.
- 2.653.—Santiago Conde Castro.
- 2.654.—Vicente Conde Castro.
- 2.662.—Consfisa.
- 2.668.—Construcciones Habana, S. A.
- 2.669.—José Aznar Menéndez.
- 2.673.—Construcciones S. Martín Vega.
- 2.678.—Constructora Evora.
- 2.681.—Const. P.ºmoc. Mafró, S. A.
- 2.682.—Constructora Surbatán, S. A.
- 2.684.—Const. Las Villas, S. A.

- 2.685.—Consultores para Europa.
- 2.687.—Carlos Conto Rodríguez.
- 2.689.—F. Contreras Becerra.
- 2.691.—Jesús Contreras Aguado.
- 2.692.—M. E. Contreras Carrascosa.
- 2.695.—Controles Digitales, S. L.
- 2.696.—Sdad. Coop. Cohemar.
- 2.698.—Coop. Industrial Panificadora.
- 2.702.—Coop. Viv. Amistad Madrileña.
- 2.709.—José A. Carballo Brito.
- 2.710.—Antonio Corbatón Hernández.
- 2.715.—Manuel Cordero López.
- 2.716.—Remigio Cordero Navarro.
- 2.719.—Francisco Córdoba Martínez.
- 2.721.—Jesús M. Córdoba Rodríguez.
- 2.725.—Carlos Cornejo Rivera.
- 2.726.—E. Cornejo Vinagre.
- 2.727.—Enrique Cornejo Sánchez.
- 2.728.—Javier Cornejo Séenz.
- 2.729.—M. Pilar Cornejo Vinagre.
- 2.730.—Isabel Corona Rodríguez.
- 2.735.—Diego Cortés Rentero.
- 2.736.—Isabel Cortés Moya.
- 2.737.—Luis Cortés Martínez.
- 2.738.—Miguel Cortés Calvo.
- 2.741.—Sebastián Cortés Figuerda.
- 2.742.—Manuel Corullón González.
- 2.743.—José M. Corvillo Soletó.
- 2.747.—Angel Jiménez López.
- 2.748.—Enrique Corral Martín.
- 2.753.—Gregorio Corrales Aguilar.
- 2.754.—José L. Corrales Hernán.
- 2.757.—Benito Correa Díaz.
- 2.764.—Cosami, S. A.
- 2.765.—Cosmética Lujo, S. A.
- 2.767.—F. Costaneda Torres.
- 2.769.—Dionisio Cotado García.
- 2.772.—José M. Coto Suárez.
- 2.781.—Andrés Crespo Girona.
- 2.782.—Dolores Crespo Fernández.
- 2.784.—Francisco Crespo Calderón.
- 2.788.—Felipe Criado García.
- 2.791.—Cosmetic Cristal.
- 2.794.—D. Cristóbal Valdizán.
- 2.796.—F. Abdón Cruces Pemán.
- 2.797.—Angel Cruz Andrés.
- 2.798.—Clemente Cruz Ferre.
- 2.799.—Emilio Cruz Anguita.
- 2.800.—Joaquín Cruz Cañero.
- 2.801.—José Cruz Lanchazo.
- 2.806.—Rafael Cruz Barrachina.
- 2.807.—Carmen Cruzado Marín.
- 2.811.—José A. Cuartero Requena.
- 2.814.—Sinfiriano Cuadrado González.
- 2.815.—Víctor Cuadrado González.
- 2.819.—Ezequiel Cubero Sanz.
- 2.821.—Manuel Cubero Ruano.
- 2.825.—Eustasio Cuenca Rodríguez.
- 2.826.—José Cuenca Muñoz.
- 2.827.—Manuel Cuenca Arana.
- 2.828.—Miguel Cuenca Palacios.
- 2.829.—Angel Luis Cuervo Juan.
- 2.831.—Angel Cuesta Alvarez.
- 2.833.—Cándido Cuesta González.
- 2.834.—Cecilia Cuesta Adrado.
- 2.836.—Eloy Cuesta Antón.
- 2.839.—María M. Cuesta Rodríguez.
- 2.843.—Daniel Cuevas Nieto.
- 2.844.—Gregorio Cuevas Cal.

- 2.845.—Salvador Cuevas Cuevas.
- 2.848.—Ramón Curbas Bocelo.
- 2.849.—Felipe Curiel Carrasco.
- 2.851.—Florentino Curiqueo Peláez.
- 2.853.—Cuymo, S. L.
- 2.856.—Francisco Chacón Cruz.
- 2.857.—Angel Chala Martín.
- 2.860.—Juan Chana González.
- 2.862.—Chao Uribarri.
- 2.866.—Ana María Chapuli Motta.
- 2.867.—Braslo Charles Fobres.
- 2.868.—Celestino Charlín Allo.
- 2.870.—Manuel Chavero Delgado.
- 2.872.—Fermin Cháves Salamanca.
- 2.875.—Teresa Cháves Paradina.
- 2.876.—Alfonso Checa Ceacero.
- 2.881.—Justo Chico Bravo.
- 2.883.—Francisco Chicón Torralba.
- 2.884.—Francisco Chinchón Vega.
- 2.885.—A. Chilvert San Román.
- 2.886.—B. Chillarón Castellanos.
- 2.897.—Ignacia Chimeno González.
- 2.899.—Victoria Chinarro Vadillo.
- 2.892.—Ricardo Chivate Ricalde.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que dándose por notificados de sus débitos los anteriormente citados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

En Madrid, a 17 de junio de 1981.—El Recaudador, Juan Antonio García Díaz. (G.—800)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO  
ZONA 10.-LATINA**

**EDICTO**

Don Juan Antonio García Díaz, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Latina (Oficinas: Carlos Domingo, 19. Madrid).

Hago saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por ser desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que se les señala en los respectivos despachos de apremio.

- 1.806.—Raúl Blanco Ramos.
- 1.813.—Aurelio Blas Barroso.
- 1.816.—R. de Blas Jiménez.
- 1.817.—Ricardo Blas Caballero.
- 1.818.—Severiano Blas Sanz.
- 1.820.—Antonio Blasco Alvarez.
- 1.824.—Alberto Blázquez Sánchez.
- 1.826.—Apolinar Blázquez Cuesta.
- 1.827.—Aquilino Blázquez García.
- 1.828.—Damián Blázquez Blázquez.
- 1.829.—Daniel Blázquez Girón.
- 1.830.—Eliás Blázquez Cuesta.
- 1.833.—Félix Blázquez Amores.
- 1.838.—Jesús Blázquez González.
- 1.842.—Marcos Blázquez Prieto.
- 1.843.—M. C. Blázquez Castaño.
- 1.844.—M. Josefa Blázquez Rodríguez.
- 1.849.—Blue Line, S. L.
- 1.853.—Manuel T. Bocka Mann.
- 1.857.—M. Pilar Bodas Catalán.
- 1.863.—Barnardo Bolaño Labrador.
- 1.867.—Valentín Bombín Santos.
- 1.868.—Francisca Bonache Aliaga.
- 1.871.—J. y S. Bonilla Rodríguez.
- 1.873.—Juan Bonilla Rubio.
- 1.876.—Gonzalo Bordoy Linde.
- 1.878.—Agustín Borha Vargas.
- 1.880.—Manuel Borja.
- 1.882.—Juan Borreguero Fragoso.
- 1.885.—Pablo Borromeo Blázquez.
- 1.886.—Ana M. Bosque Diéguez.
- 1.887.—Casimiro Bosque Mediero.
- 1.890.—Rafael Botella Rubio.
- 1.893.—Eutimio Botrán López.
- 1.895.—José Bou Tena.
- 1.898.—Celestino Boza Jarillo.
- 1.899.—John Bradbury.
- 1.902.—Elisa Brandy Fernández.
- 1.906.—Rufino Braojos Lorenzo.
- 1.907.—Santos Braojos Pérez.

- 1.909.—Cayetano Bravo Sánchez.
- 1.910.—Domingo Bravo Peña.
- 1.914.—Francisco Bravo Francisco.
- 1.915.—Inés Bravo García.
- 1.925.—Emilio Brea Alonso.
- 1.927.—Enrique Brewah.
- 1.929.—Mariano Briceño Gil.
- 1.930.—Antonio Briega Mateo.
- 1.932.—Emilio Carpetillo Rodríguez.
- 1.933.—Brigitte Rouch.
- 1.936.—Isidro Brizuela Brea.
- 1.937.—Manuel Broco Yuste.
- 1.938.—Santiago Broncano Rodríguez.
- 1.940.—Marciano Bruno González.
- 1.945.—F. Buenaventura Corredor.
- 1.946.—B. Buendía Perona.
- 1.948.—Angel Bueno Fernández.
- 1.949.—Florencio Bueno Losada.
- 1.950.—Francisco Bueno Egido.
- 1.954.—Manuel Bueno Herrero.
- 1.955.—Manuel Bueno Morico.
- 1.956.—Vicente Bueno Manzanilla.
- 1.958.—José María Bueso Mata.
- 1.963.—Mariano Buitrago Girón.
- 1.965.—Eusebio Bullido Farello.
- 1.968.—Burger Wilhelm.
- 1.971.—Manuel Burgos.
- 1.972.—Mariano Burgos González.
- 1.980.—BVM Co Barca.
- 1.983.—Francisco Caballer Palomero.
- 1.984.—Arturo Caballero Rodríguez.
- 1.985.—Celia Caballero González.
- 1.986.—Eduardo Caballero Pérez.
- 1.987.—Rafael Capilla Ramón.
- 1.988.—Luis Carabe Palacios.
- 1.992.—J. B. Caballero Alejandro.
- 1.994.—José Caballero Juanes.
- 1.996.—José Caballero López.
- 1.998.—José L. Caballero Rueda.
- 2.000.—Judith Caballero Ríos.
- 2.002.—Mariano Caballero Soria.
- 2.005.—M. Caballero Teresa.
- 2.007.—A. Caracena Escaladas.
- 2.008.—Emilio Cabañas Reve.
- 2.010.—Pablo Cabañas Olpeces.
- 2.011.—Pablo Cabañas Seseña.
- 2.019.—José I. Cabellos Hernáez.
- 2.023.—Juan M. Caravaca Pradillo.
- 2.026.—Cabezudo y Cia., S. R. C.
- 2.027.—José L. Cabezudo Rebollo.
- 2.028.—Miguel Cabezudo Mancebo.
- 2.030.—Santiago Cabezudo Pozo.
- 2.031.—Abundio Cabo Sesmero.
- 2.033.—Alejandro Cabrera Santino.
- 2.039.—Josefina Cabrera Piris.
- 2.041.—Manuel Cabrera Palacio.
- 2.042.—Roberto Cabrera Rijo.
- 2.043.—Sebastián Cabrera Vázquez.
- 2.044.—Juan M. Cabreizo Almazán.
- 2.046.—Angel Cabrero Sánchez.
- 2.047.—Felipe Carbonell Canosa.
- 2.050.—Atanasio Cacereno Molero.
- 2.053.—Silvestre Cardenal Ricote.
- 2.059.—Caimón, S. L.
- 2.064.—Juan Cala Montero.
- 2.066.—Vicente Calabuig Martínez.
- 2.072.—José Calderón Torres.
- 2.075.—Fermín Calero Ríos.
- 2.076.—Juan Carmona Rodríguez.
- 2.079.—Manuel Carmona Cabello.
- 2.083.—Carlos Caltera Santos.
- 2.084.—Santos Calvario Nieto.
- 2.090.—Adolfo Calvo Asenjo.
- 2.091.—Miguel Carmona González.
- 2.093.—Angel Calvo Martínez.
- 2.102.—Alberca A. Carnero López.
- 2.104.—José M. Calvo Pineda.
- 2.105.—Juan Calvo Alonso.
- 2.107.—Magín Calvo Pérez.
- 2.111.—Anselmo Calvo Pérez.
- 2.112.—Miguel Calvo Ramón.
- 2.118.—Teófilo Calvo Caballero.
- 2.119.—F. Tomás Calvo Manzano.
- 2.120.—Urbano Calvo Alonso.
- 2.121.—Vicente Calvo Gómez.
- 2.122.—Manuel Calzado Plata.
- 2.124.—Carol Hedges.
- 2.127.—Julio Carralero Ranz.
- 2.129.—Victoriano Calle Pérez.
- 2.133.—Saturnino Calleja Hernández.
- 2.134.—Tomás Calleja Rodríguez.
- 2.135.—V. Calleja Coronado.
- 2.136.—Mercedes Callejas Martín.
- 2.138.—José Callejón Pérez.
- 2.142.—Aurelio Camcho Zapata.
- 2.146.—Juan M. Camacho Torres.
- 2.149.—Vicente Camacho Laguna.
- 2.150.—Ignacio Camacho Sánchez.
- 2.151.—Félix Cámara Molina.
- 2.152.—Luis Cámara Pérez.
- 2.154.—Claudio Camarena Castell.
- 2.157.—Clemente Camba Gil.
- 2.160.—Enrique Caminero Martínez.
- 2.161.—Justo Core Sánchez.
- 2.164.—José M. Camino Hernangil.
- 2.167.—F. Campanero Martínez.

- 2.175.—Ana M. Campos Hernández.
- 2.176.—Antonio Campos Sanabria.
- 2.177.—Emilio Campos Atalaya.
- 2.178.—Fernando Campos López.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que dándose por notificados de sus débitos los anteriormente citados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

En Madrid, a 16 de junio de 1981.—El Recaudador, Juan Antonio García Díaz. (G.—801)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO  
ZONA 10.-LATINA**

**EDICTO**

Don Juan Antonio García Díaz, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Latina (Oficinas: Carlos Domingo, 19. Madrid).

Hago saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por ser desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que se les señalan en los respectivos despachos de apremio.

- 3.225.—Teodoro Elvira Minguéz.
- 3.227.—Empresa AEG Fritz Helmi.
- 3.230.—Empresa Desarrollo.
- 3.231.—José Luis Encabo Moreno.
- 3.233.—José M. Encinas Velázquez.
- 3.234.—Juan Encinas Ortiz.
- 3.237.—Encuadración Fraju Vema, Sociedad Limitada.
- 3.239.—Margarita Enrica Deana.
- 3.244.—Erpac Ibérica, S. A.
- 3.246.—Angel Erustes Acéituno.
- 3.247.—Pablo Erustes Parras.
- 3.248.—Escalada.
- 3.253.—César Escobar Yagüe.
- 3.254.—Clarencio Escobar Serrano.
- 3.259.—Florencio Escobedo Fernández.
- 3.261.—Antonio Escolar Basanta.
- 3.262.—Angel Escorial Escorial.
- 3.264.—Félix Escribano Belmonte.
- 3.265.—Francisco Escribano Pastor.
- 3.266.—Joaquín Escribano López.
- 3.268.—V. Escribano García.
- 3.269.—Germán Escrivá R. Mora.
- 3.273.—José M. Escudero Amor.
- 3.274.—Josefa Escudero Castro.
- 3.279.—Manuel A. Escudero Egea.
- 3.284.—Luis Espadas Peidro.
- 3.288.—Cine España.
- 3.297.—F. Espinosa Dueñas.
- 3.298.—José Espinosa León.
- 3.299.—Pedro Espinosa Valverde.
- 3.300.—Rosario Espinosa Muñoz.
- 3.301.—A. Espliguero Flogueiras.
- 3.303.—Vicente Esquivias Alvarez.
- 3.306.—Esteban Acosta, S. L.
- 3.313.—Dionisio Esteban Marcos.
- 3.315.—Félix Esteban Febrero.
- 3.325.—M. Rosario Esteban Rubio.
- 3.329.—Martina Esteban Esteban.
- 3.339.—Benito Estévez González.
- 3.344.—Francisco Estévez Zúñiga.
- 3.345.—Josefa Estévez Castro.
- 3.346.—Julio Estévez Estúñiga.
- 3.347.—Manuel Estévez Gutiérrez.
- 3.351.—Cintas Transportadoras, S. A.
- 3.352.—Armando Estrada Caso.
- 3.354.—Estructuras Jomafer, S. A.
- 3.355.—Etsuro Nieda.
- 3.357.—Angel Eviro.
- 3.359.—José M. Expósito Asensio.
- 3.360.—Leoncio Expósito Hernández.
- 3.361.—M. Carmen Expósito Martínez.
- 3.365.—Máximo de Fabián Martín.
- 3.367.—Fabricación Esp. Extint., S. A.
- 3.369.—José Fagoaga López.
- 3.370.—Armando Fajardo Sánchez.
- 3.371.—Santos Fajardo de Opazo.
- 3.372.—María Concepción Fanego Fernández.
- 3.373.—Alfredo Farfan G. Muñoz.

- 3.374.—Juan A. Fargallo Chacón.
- 3.375.—Rafael Fariño.
- 3.384.—Federa. Caste. Halterofilia.
- 3.386.—Manuel Feito Magadán.
- 3.387.—Eugenia Felipe López.
- 3.388.—Jesús Felipe Fernández.
- 3.389.—Raimundo Felipe Moreno.
- 3.390.—Bartolomé Feliú Qsa.
- 3.396.—Ferboni, S. A.
- 3.403.—A. Fernández García.
- 3.405.—A. Fernández Izquierdo.
- 3.411.—Alejandro Fernández Ramos.
- 3.412.—Alfredo Fernández García.
- 3.414.—C. Fernández Arteaga.
- 3.415.—Amador Fernández Gómez.
- 3.417.—Amparo Fernández Viñas.
- 3.418.—Ana Mari Fernández Cañete.
- 3.420.—Andrés Fernández Salgado.
- 3.421.—Angel Fernández de Pedro.
- 3.422.—M. Rosario Cipitria Bilbao.
- 3.423.—Angel Fernández Redondo.
- 3.424.—Angela Fernández Rodríguez.
- 3.426.—Antonio Fernández Delgado.
- 3.427.—Antonio Fernández Díez.
- 3.428.—Antonio Fernández Gálvez.
- 3.430.—Antonio Fernández López.
- 3.431.—Antonio Fernández Muñoz.
- 3.432.—Antonio F. Fernández Pérez.
- 3.433.—Antonio Fernández Pineda.
- 3.434.—Antonio Fernández Sáinz.
- 3.435.—Arcadio Fernández Fernández.
- 3.437.—Arturo Fernández Martín.
- 3.438.—A. R. Fernández Miranda.
- 3.439.—Balbino Fernández Gálvez.
- 3.442.—C. Fernández Barquero.
- 3.444.—C. Fernández Domínguez.
- 3.450.—Carlos Fernández Sánchez.
- 3.454.—Carmen Fernández Pereda.
- 3.458.—César Fernández González.
- 3.459.—César Fernández Ruiz.
- 3.461.—Consuelo Fernández Arnaiz.
- 3.462.—Dolores Fernández Mancebo.
- 3.463.—Doroteo Fernández Río.
- 3.465.—E. Fernández Burgos.
- 3.466.—E. Fernández Díez.
- 3.475.—Enrique Fernández Zabas.
- 3.479.—Eugenio Fernández García.
- 3.482.—F. Fernández García.
- 3.483.—F. Fernández Rodríguez.
- 3.486.—Feliciano Fernández Hontanilla.
- 3.487.—Felipe Fernández Alía.
- 3.488.—Félix Fernández Arriaga.
- 3.489.—Félix Fernández Rodríguez.
- 3.494.—Francisco Fernández Gallo.
- 3.497.—Francisco Fernández Simancas.
- 3.499.—G. Fernández Fernández.
- 3.500.—G. Fernández Hompanera.
- 3.504.—Cecilia Abraham Fernández.
- 3.507.—Fernando Agenjo Castillo.
- 3.508.—Reyes P. Agredano Sandoval.
- 3.509.—Concepción Aguado Jimeno.
- 3.512.—Manuel Alamillo García.
- 3.514.—Carlos Albitos Rodríguez.
- 3.518.—Joaquín de Alanso Marcos.
- 3.519.—Jesús Alonso Gamó.
- 3.521.—Juan B. Alvarez Fernández.
- 3.522.—Manuel Alvarez Lara.
- 3.523.—Manuel Alvarez Suárez.
- 3.533.—Abilio Arranz Santos.
- 3.535.—Julio Arribas Rodríguez.
- 3.536.—J. Arroyo Arroyo.
- 3.538.—Adolfo J. Amandi Fernández.
- 3.539.—F. M. Artículos de Regalo.
- 3.548.—Basobas, S. A.
- 3.550.—Baturán Mataza.
- 3.551.—Manuel Bautista López.
- 3.553.—Inocencia Benito Jiménez.
- 3.554.—Luis Bermejo Espín.
- 3.556.—Francisco Bodas Martínez.
- 3.557.—Encarnación Bonilla Arroyo.
- 3.558.—Victorino Borra.
- 3.560.—Pedro Boto López.
- 3.570.—Ramón Bardonny Comas.
- 3.572.—Eurasio Blázquez Amores.
- 3.578.—José Barral García.
- 3.579.—Andrés Bartolomé Robledo.
- 3.581.—Pedro Caceresorocho.
- 3.582.—Felipe Camacho Sánchez.
- 3.584.—Pedro Campo Sáez.
- 3.585.—Germana Cantero León.
- 3.587.—José Cao Pérez.
- 3.591.—F. Carmona González.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que dándose por notificados de sus débitos los anteriormente citados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado.

do, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.  
En Madrid, a 17 de junio de 1981.—El Recaudador, Juan Antonio García Díaz.  
(G.—793)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA 10.-LATINA

### EDICTO

Don Juan Antonio García Díaz, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Latina (Oficinas: Carlos Domingo, 19. Madrid).

Hago saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por ser desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que se les señala en los respectivos despachos de apremio.

- 5.631.—Alfredo Gutiérrez Vegas.  
5.633.—Antonio Gutiérrez Gismero.  
5.634.—Antonio Gutiérrez Machado.  
5.636.—C. Gutiérrez García.  
5.640.—Evaristo Gutiérrez Carriedo.  
5.644.—Francisco Gutiérrez González.  
5.647.—G. B. Gutiérrez Cabello.  
5.648.—G. Gutiérrez Ramiro.  
5.652.—Isabel Gutiérrez Fuente.  
5.653.—Isidoro Gutiérrez Sanz.  
5.654.—Jaime Gutiérrez Renales.  
5.655.—Jesús A. Gutiérrez Romero.  
5.656.—Joaquín Gutiérrez García.  
5.657.—José L. Gutiérrez Alvaro.  
5.660.—José B. Gutiérrez Cortés.  
5.661.—José L. Gutiérrez Suárez.  
5.671.—Mariano Gutiérrez Sáez Meira.  
5.672.—Miguel Gutiérrez Sañudo.  
5.674.—M. S. Gutiérrez García.  
5.677.—Pedro J. Gutiérrez García.  
5.678.—Pilar Gutiérrez Mallen.  
5.679.—Rafael Gutiérrez Rupérez.  
5.683.—Félix Guerra López.  
5.684.—Serafin Gutiérrez Sañudo.  
5.688.—Venancio Gutiérrez Rodríguez.  
5.689.—Ana M. Guzmán Laila.  
5.691.—Francisco Guzmán Ortega.  
5.694.—Ricardo Guzmán Castro.  
5.695.—Jesús Guzpegui García.  
5.698.—Hanni Bergermann.  
5.699.—Eusebio Haro Cid.  
5.700.—Juan M. Haro Navarro.  
5.702.—Heinrich Mohr.  
5.705.—Casildo Heras Villafranca.  
5.715.—Severiano Heras Martín.  
5.716.—Vicente Heras Oliver.  
5.717.—Resurrección Heras Morán.  
5.718.—Heinz Thoma.  
5.719.—Herederos Angel Pérez C. B.  
5.721.—Carlos Heredero Castro.  
5.725.—Eugenio Heredia Fernández.  
5.727.—Juan Heredia Moya.  
5.732.—José L. Herguedas Cardaba.  
5.737.—Hermanos Bravo, S. L.  
5.740.—Herederos Eugenio Martín G.  
5.741.—Hermanos Gómez, S. L.  
5.742.—Zacarias Argobia Gaitero.  
5.743.—Camacho Perurena Snc.  
5.744.—Montterrat Canalejas Sánchez.  
5.746.—Tomás Bertomeo Linares.  
5.747.—Francisco Bravo López.  
5.751.—Harin A. García Eerna.  
5.752.—Hermanos Nouvillas Gómez.  
5.757.—Gerardo Hermoso Armada.  
5.758.—Luis A. Hernández Tobías.  
5.759.—Alejandro Hernán Sanz.  
5.760.—Carasco Hernán Gómez.  
5.761.—Salvador Escribano Sánchez.  
5.767.—Serafin Hernán Espinosa.  
5.768.—A. Hernández García.  
5.781.—Bernardino Hernández Sáez.  
5.772.—Agustín Hernández Pérez.  
5.773.—Alberto Hernández Benito.  
5.774.—Andrés Hernández Plaza.  
5.775.—Angel Hernández Martín.  
5.779.—Antonio Hernández Reguera.  
5.786.—Carmen Hernández Barón.  
5.789.—Castor Hernández Quiroga.  
5.791.—Ciprián Hernández Montero.  
5.793.—Dimas Hernández Gabarri.  
5.795.—Dionisio Hernández Pérez.  
5.798.—Epifa. Hernández Hernández.  
5.803.—F. Hernández H. Sánchez.  
5.804.—Felipe Hernández Quiroga.  
5.809.—Francisco Hernández Gutiérrez.  
5.810.—Francisco Hernández Rodríguez.  
5.812.—G. Hernández Galnares.  
5.813.—G. Hernández Hompanera.  
5.814.—Gabino Hernández Moreno.

- 5.815.—Gonzalo Hernández Hernández.  
5.817.—Guillermo Hernández Sáez.  
5.821.—Joaquín Hernández Hernández.  
5.823.—José M. Hernández Goñi.  
5.824.—José Hernández Jiménez.  
5.825.—José Hernández Morenote.  
5.826.—Juste Hernández de la Fuente.  
5.827.—Juan J. Hernández Alcaraz.  
5.830.—Juan Hernández Hernández.  
5.832.—Juan J. Hernández Hernández.  
5.833.—Juan Hernández Sancho.  
5.836.—Julio Hernández Martín.  
5.837.—Justa Hernández Grego.  
5.838.—L. Hernández Estévez.  
5.839.—L. Hernández Gabarri.  
5.846.—Manuel Hernández Delgado.  
5.849.—Mariano Hernández Martín.  
5.850.—Máximo Hernández Muñoz.  
5.851.—N. Hernández Martín.  
5.852.—Pablo Hernández Muriel.  
5.858.—Ramón Hernández Guerra.  
5.859.—Ramón Hernández Ramírez.  
5.865.—Vicente Hernández Dace.  
5.866.—Vicente Hernández Estévez.  
5.868.—Vicente Hernández Sánchez.  
5.871.—C. Hernando Bustos.  
5.873.—Emilio Hernández Muñoz.  
5.876.—Herminio Hernando Fernández.  
5.877.—Jesús Hernando.  
5.878.—José Hernando Hervas.  
5.879.—José Hernando Pastor.  
5.880.—Juan Hernando Antón.  
5.881.—Lázaro Hernando Antón.  
5.883.—Manuel Hernando Rrez.  
5.885.—M. Rosa Hernando Alonso.  
5.887.—Nicasio Hernando Rojo.  
5.891.—Agustín Hervas Navarro.  
5.894.—Vicente Hervas Hervas.  
5.897.—Castor Herráez García.  
5.902.—Mariano Herador Salido.  
5.903.—Carmen Herráez Tomico.  
5.905.—José A. Heráez Lucas.  
5.914.—José Gómez Guillén.  
5.914.—Enrique Heranz Sanz.  
5.915.—Félix Herranz Meneses.  
5.916.—Gonzalo Heranz Llorente.  
5.919.—Manuel Herranz Jiménez.  
5.920.—María Herranz Cea.  
5.923.—Mauricio Herranz Muñoz.  
5.924.—P. Herranz Herranz.  
5.928.—Diego Herrera Alhambra.  
5.929.—Eugenio Herrera Rubia.  
5.930.—Joaquín Herrera Molina.  
5.933.—María Dolores Echevarría González.  
5.934.—Juan J. Herrera Caro.  
5.935.—Manuel Herrera Camuñez.  
5.941.—Angel Herrero Rodrigo.  
5.943.—Arnaldo Herrero Martínez.  
5.946.—Crisanta Herrero Blanco.  
5.947.—Emilio Herrero Maroto.  
5.949.—Francisco Herrero Martín.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

En Madrid, a 25 de junio de 1981.—El Recaudador, Juan Antonio García Díaz.  
(G.—795)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CARABANCHEL

### EDICTO

Don José Domingo Aguilar, Recaudador de Hacienda en la Zona de Carabanchel.

Hago saber: Que esta Recaudación de mi cargo, calle Matilde Hernández, números 97 y 99, se instruye expediente de apremio por débitos a la Hacienda Pública a los contribuyentes que a continuación se relacionan y que por haber resultado desconocidos en el domicilio fiscal que señalaron, en cumplimiento en lo ordenado en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación se les requieran para que dentro del plazo señalado de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparez-

can por sí o por un representante autorizado para hacerse cargo de la notificación o requerimiento que proceda advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo señalado serán declarados en rebeldía, y desde ese momento las notificaciones se llevarán a efecto con plena validez, mediante lectura en esta oficina Recaudatoria a presencia del público que en ese momento se encontrase y de dos testigos o mediante edicto, si es que así se acordase.

### Débitos por Valores en Recibos de Licencia Fiscal (Industrial)

- Alvarez Saciprián, Felipe.  
Martín Senovilla, Rufo A.  
Albear Navarro, José.  
Bisbal Guevara, Santiago.  
Pérez Hernández, Everilda.  
Aragonesa Pérez, Agueda.  
Fernández Palomares, Juan.  
Fernández Palomares, Juan.  
González García, Felipe.  
Escudero Barrul, Alfredo.  
Chimillas Soriano, Víctor.  
Jiménez Martínez, Francisco.  
Díaz González, Florentino.  
Acedo Orozco, Francisco.  
Martín Hernández, Vicenta.  
Barragán Sayago, Antonio.  
Reinosa Ginés, Manuel C.  
García Fuente, Valentín.  
Indust. Mecanización, S. A.  
Borgward Iso Española.  
Coop. San Cristóbal, Angeles.  
Pérez López, Isabel.  
Torres Arrabal, Vicente.  
Izquierdo Fraile, Jesús.  
Castillo Moreno, Antonio.  
Rascón Tolivia, Cipriano.  
Pérez Martos, Fernando.  
García Martín, Leopoldo.  
Peral Conde, Ricardo.  
González Sande, Simón.  
Cárdenas Fernández, Juan.  
Cordero Castro, Antonio.  
Vázquez Ramírez, Orencio.  
Benito Alivar, Fernando.  
Nieto Aguayo, Clemente.  
Maresca Mayor, Manuel.  
Martínez Rubio, Francisco.  
Elvira Castejón, P.  
Gómez Jiménez, José A.  
Bagaza Guijo, Francisco.  
García Flores, Domingo.  
Moreno Morales, Manuel.  
Cuadrado González, Víctor.  
Rueda González, Felipe.  
San José Sánchez Mariano.  
Herranz Fuente Buenaventura.  
Pedro Colsa, Alonso.  
Romero Martínez, Albino.  
Arrogante Rodríguez, Félix.  
Ojeda Aguayo, Antonio.  
López Ginez, Encarnación.  
López Parralejo, J. A.  
Yagüe Díez, Salvador.  
Iso Motor Italia, S. A.  
Delgado Garzo, Juan.  
Sdad. Coop. Ind. Trabajo Com.  
González Hernández, Calixto.  
Moreno Angulo, Andrés.  
Reyes Serrano, Miguel.  
Díez Suárez, Pío.  
Pardo Cruz, M. Magdalena.  
Ruas Velázquez, Miguel.  
Vega Hazaña, Ricardo.  
Yravedra González, Gregorio.  
Corpas Mercado, Juan.  
Moreno Torres, Francisco.  
Amorós Caspueñas, Antonia.  
Martín Hernández, Benigno.  
Sánchez Ortigosa, F.  
Fernández Jiménez, José A.  
Hernández Simón, Martín.  
Lucas Valero, Gabriel.  
Sánchez Gómez, Emilio.  
Zabala Escalona, Teófilo S.  
Capilla Ramón, Rafael.  
Rodríguez Redondo, G.  
Medrano Cid, Miguel Manuel.  
Lorente Rubio, Pedro.  
Comercial Nava, S. L.  
Gutiérrez Blázquez, J.  
Castillo Sierra, Jesús.  
Matute Manzanares, A.  
Sánchez Chapinal, Cayetano.  
Esteban Madrigal, Enrique.  
Sánchez Muñoz, Amador.  
Gómez Marcos, Maximino.  
Maré Sanz Yagüe, Francisco.  
Merino Capuchino, Eliseo.  
Gómez Rivera, Enrique.  
Hernández Jiménez, Emilio.  
Flores Nájera, José María.

- Gómes Mascarague, F.  
Martín Peláez, Mariano.  
Maya Hernández, Miguel.  
García Salido, Vicente.  
Robledo Lnez., Adolfo.  
Aznar Aragonez, Juan J.  
Marquina Montón, Longinos.  
Rodríguez Díaz, Manuel.  
Medina Peña, Josefa.  
Hernández Hernández, Saturnino.  
Palos Jaén, José M.  
Rodríguez Camacho, Manuel.  
Madroñal Muñoz, Serafin.  
Almodóvar García, Aurelio.  
Bicefe, S. A.  
Madroñal Gómez, Francisco.  
Martín V., Valentín Angel.  
Manzanque Muñoz, Carmen.  
Fernández Balaguer, Gregorio.  
Coyra Huamnes, Miguel A.  
Herráez Robles, Jesús.  
Paredes Torres, Pablo.  
Gabriel Muñoz, Clemente.  
Vázquez Lira, Felipe.  
Diestro Bornay, Rafael.  
Castro Sánchez, Manuel.  
Núño Rodríguez, Germán.  
Reyes González, Juan.  
Campo Rodríguez, Miguel.  
Hernando Merino, Esteban.  
Mena Hernando, Vicente.  
Macías Leonardo, Juan.  
González García, Miguel.  
Manufacturas Raé, S. L.  
Arranz Jaro, Agustín.  
Muñoz Motos, Ramón.  
Carrera Fernández, Jesús.  
Mora España, José.  
Alcaide Ruiz, José.  
Martín Gómez, Juvenino.  
Gráficas Horizonte, S. A.  
García Martín, B.  
Arrieta Tellería, Francisco.  
Camacho Ramos, Prudencio.  
Gil Gómez, Antonio.  
Sastre Comendador, A.  
Ramírez Vega, Antonio.  
Bedman Cozar, Dolores.  
Serrano Aguado, Pablo.  
Ruiz Gómez Jesús.  
Valero Marín, Julio.  
Zamarreño S. Román, María.  
García Vallespi, Eusebio.  
Recio Ruiz, Angel Antonio.  
Hidalga Fernández, Candelina.  
Bascones Monzón, Julián.  
Marín Vila, Angel.  
Peño García, Alonso.  
Rodríguez Díez, José.  
Martínez Díaz, Rafael.  
Pacheco García, Angel.  
Aguilera Vicente, José.  
Arroyo Muñoz, Mercedes.  
Rodríguez Soriano, V.  
González Fernández, Leopoldo.  
Martínez Menéndez, Juan.  
Fernández Moya, José.  
García Arcos, José L.  
Hidalgo Canales, Julián.  
Toca Díaz, Antonio.  
Gutiérrez Vaquero, R.  
Alegre López, Luciano.  
Sánchez Pulet, M. Angeles.  
Garrido Hernández, Rafael.  
Roca Plana, Eugenio.  
Alvarez Entrena, S. A.  
Jiménez Fernández, José.  
Industrial Macasil, S. A.  
Megías Ruiz, Marino.  
Cruces Pérez, Consuelo.  
Rodríguez Puerta, José.  
Cañadas Torres, Francisco J.  
Fernández Balaguer, Gregoria.  
Castromil Ortiz, Luis.  
Ruiz Lazo, Gregorio.  
Rodríguez Rivera, Javier.  
Seymf. S. L.  
Barbero Mateo, Victoriano.  
Sánchez Arévalo, Emilio.  
Pérez González, Daniel.  
Fernández Fernández, Celedonio.  
González A. Sánchez, M. T.  
Berlanga Sarmentera, Pascual.  
Martínez Sotillo, Carlos.  
Calzado Plata, Manuel.  
Alonso Mena, S. A.  
Baciero Hernández, Mateo.  
Coronado Bonilla, Vicente.  
Ryal, S. A.  
Meléndez Marugán, P.  
Jiménez Motos, Ramón.  
Montealegre Martín, Urbano.  
Sánchez Sánchez, Pablo.  
Padial Montserrat, Manuel F.  
Martínez Romero, José.  
Salas Blázquez, Tomás.

Sociedad Ibérica Tranm. E., S. L.  
 López Rubi, Enrique.  
 Peña Muñoz, Fermín.  
 Olmo Ruiz, Daniel.  
 Sánchez Morales, Abilio.  
 Gutiérrez Robles, Antonio.  
 Pérez González, Francisco.  
 Pérez Trashorras, Víctor.  
 Blanco Escudero, Román.  
 Torno Lop., Agustín.  
 Calvo Nieto, Luis.  
 Frutos Herguedas, Jesús.  
 Ines'ta Pariente, Mariano.  
 Greyc Aragón, Miguel.  
 Labarga Caballo, Emilio.  
 González Garzón, Gregorio.  
 García Fernández, Jesús F.  
 Porras Cádiz, Enrique.  
 Moro Carvajal, S. A.  
 Transp. Extremadura Vil, S. L.  
 Chillaron Campos, Vicente.  
 Fradera Boada, Jaime.  
 Ortega García, M. Luisa.  
 Est. Serigraf. Visconti, S. L.  
 Sánchez Ballesteros, V.  
 Cabezas Cabezas, Marias.  
 Ares Zurita, José.  
 Parrado Calvín, Diego.  
 Bachiller Carrascosa, G.  
 Cedillo Traba, Lucio.  
 Barbero León, María.  
 Peso Molina, Miguel.  
 Martínez Martín, Víctor.  
 Nogales Lara, José M.  
 Porras Mencía, Pablo.  
 Feral, S. A.  
 Somolinos Llorente, H.  
 Cerrato Caballar, Ramón.  
 Sánchez Molinero, Carlos.  
 Andrade Bernardo, E.  
 Moreno Falcón, Antonio, F.  
 García López, Julio.  
 Calahorro Trigo, Manuel.  
 Sacramento Baglietto, Juan.  
 Viana Sierra, Federico.  
 Peñalva Gómez, A. Luis.  
 Talleres Granada, S. A.  
 Rodríguez Ballesteros, J.  
 Retuerta Pardo, Pedro.  
 Grama, S. L.  
 Pancorbo Monje, José.  
 García Azaguete, Antonio.  
 Sánchez García, Francisco.  
 Badía García, José.  
 Rivero Rodríguez, Luis.  
 Gómez Romero, Federico, C.  
 Santos Martínez, Jaime S.  
 Muhr Casals, José V.  
 Bernardéz Camarero, E.  
 Panif. Carlos Morales H., S. L.  
 Panif. Antonio López, S. L.  
 Elez García, Florentino.  
 Yllich Alvarez, Alejandro.  
 Galiana Monleón, José.  
 Uceta Fuentenebro, Carlos.  
 Olmo Gutiérrez, José.  
 Perona Alamo, Francisco.  
 Casado Millán, Manuel.  
 López García, Vicente.  
 Romero Herráinz, Leonarda.  
 Gutiérrez López, F.  
 Saldaña Muñoz, Leocricio.  
 García García, Luis.  
 García García, Manuel.  
 Flores Polvorosa, Isaac.  
 Alcalá Fernández, Zacarías.  
 Puras Badiola, Pedro.  
 Barrero Parrondo, José.  
 Antona Heras, Francisca.  
 Lusquiños Cal, Agustín.  
 Vega López, Eladio.  
 Rodríguez Fuentes, M. R.  
 González Piñero, Jesús.  
 Basbatro Pinto, F.  
 Brito Villarias, S. A.  
 Transp. Extremadura Villar.  
 Fernández Monedero, Emilio.  
 Capetillo Rodríguez, Emilio.  
 Collado Vico, Agapito.  
 Palomo Muñoz, Patricio.  
 Lama Espada, Emilio.  
 Alvarez Blasco, José.  
 Mestro Moreno, Avelino.  
 Molinero Maure, Miguel.  
 Sacristán Muñoz, Aurelio.  
 Copm. España Electrodo, S. A.  
 Ruiz Marañez, Angel.  
 Anvi, S. L.  
 Torrez Agudo, Eusebio.  
 Fernández Vargas, Felipe I.  
 González Guardado, Amable.  
 Prieto Molina, Santiago.  
 Naranjo Cabecera, Gonzalo.  
 Gómez Martínez, Carlos.  
 Parrondo Verdasco, Angel.  
 González Moral, Juan Dios.

Molina Martínez, Juan D.  
 Grajera Claro, Angel.  
 Crespo Conde, Francisco.  
 Santos Cantarero, Gregorio.  
 Gutiérrez López, José Luis.  
 Rodríguez Gil, Hiliodoro.  
 Alvarez Estebáñez, F.  
 García Sanjuan, Fulgencio.  
 Traba Gil, Francisco.  
 López Villalba, Jesús.  
 Nuñez Sánchez, Ignacio.  
 Prieto Centeno, Germán.  
 Baidés Romero, Regino.  
 Manchado Ovejero, Paulina.  
 Sanz Pinos, Juan I.  
 Morán Suárez, Arturo.  
 Jiménez Paulet, José María.  
 Andújar Mera, Pedro.  
 Díaz Alvarez, Francisco.  
 Gasco López, José Luis.  
 Comercial Dis. Butano, S. A.  
 Jiménez Motos, José.  
 Gómez Martínez, Justo.  
 González Recuero, Tomás.  
 López Flores, Rafael.  
 Trujillo Izquierdo, José.  
 López Lázaro, M. Antonia.  
 Santamaría Tejedor, Nicanor.  
 García Sanz, Julio.  
 Romero Aumente, Julio M.  
 Palomino Casanova, Eusebio.  
 Barbas Sánchez, Manuel.  
 Dávila Aguayo, Lorenzo.  
 González Muñoz, Julián.  
 Bodrilla Falcón, Rosario.  
 Fernández Enriquez, Blas.  
 Ponce y Zurita, S. R. C.  
 Vicente Méndez, Eduardo de.  
 Jiménez Lozano, Pedro.  
 Gallart Martín, Patrocinio.  
 Rico Criado, Guadalupe.  
 Ariza Morán, Miguel.  
 Herrera Hernández, José.  
 Barbero Ruiz, Rufino.  
 Alcocer Sáiz, Eduardo.  
 González Gutiérrez, Jesús.  
 Gómez Labrador, Benito.  
 Molina Araque, Antonio.  
 García Carrasco, José L.  
 Partida Martín, Vicenta A.  
 Torre Sánchez, Antonio.  
 Muñoz Hernández, Segundo.  
 Sepaco, S. A.  
 Díaz Calvo, Luis.  
 Rico Criado, Segundo.  
 Rojas Hernández, F.  
 Hilaturas Sola, S. A.  
 Culebra Morno, Juan A.  
 López Zamora, José.  
 Madrid, 25 de junio de 1981.—El Re-  
 caudador (Firmado). (G.—789)

## AYUNTAMIENTOS

### VALDEPIELAGOS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la vecina doña Araceli López González ha solicitado licencia para instalar autoservicio de alimentación, en la calle de Cubillo, número 1, de esta población.  
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queden formuladas las observaciones pertinentes.  
 Valdepiélagos, a 30 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.555) (O.—45.060)

### ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don Manuel Suárez Robles, ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación de un garaje particular, en el Parque Residencial Moreras, bloque cuarto, cochera 53.  
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce horas.  
 Aranjuez, a 26 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.595) (O.—45.068)

Don Eduardo García Fernández, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez,  
 Hace saber: Que aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 30 del pasado mes de julio, el proyecto técnico de la obra "Reforma y mejora de saneamiento de la zona Sur-Este de Aranjuez", queda el mismo expuesto al público, por plazo de quince días, a los efectos prevenidos en la vigente legislación.  
 Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Aranjuez, a 25 de agosto de 1981.—El Alcalde-Presidente (Firmado). (G. C.—9.594) (O.—45.069)

### ARGANDA DEL REY

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:  
 Titular: "Instaco, S. A."  
 Actividad: Almacén mobiliario metálico.  
 Emplazamiento: El Alquitón, sin número.  
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.  
 Arganda del Rey, a 26 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.587) (O.—45.076)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:  
 Titular: "Impade, S. A."  
 Actividad: Fabricación y almacén papeles pintados, colas.  
 Emplazamiento: Calle Barcelona, número 12, con vuelta al camino Guijar.  
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.  
 Arganda del Rey, a 26 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.586) (O.—45.077)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:  
 Titular: Don Nicolás Madrid García.  
 Actividad: Pub.  
 Emplazamiento: Callejón de la Luna, número 2.  
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.  
 Arganda del Rey, a 26 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.585) (O.—45.078)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:  
 Titular: Doña María Nieves Gil Merino.  
 Actividad: Guardería infantil.  
 Emplazamiento: Calle de la Virgen del Rosario, número 2.  
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.  
 Arganda del Rey, a 26 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.584) (O.—45.079)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:  
 Titular: Don Florencio Jiménez Castejón.  
 Actividad: Fundición metales no ferrosos.  
 Emplazamiento: Calle del Ciprés, número 12.  
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.  
 Arganda del Rey, a 26 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.583) (O.—45.080)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:  
 Titular: Don Angel Alonso Alvarez.  
 Actividad: Pescadería.  
 Emplazamiento: Comercial Reyes Magos.  
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.  
 Arganda del Rey, a 26 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.582) (O.—45.081)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:  
 Titular: Don Gerardo Iglesias Suárez.  
 Actividad: Bar.  
 Emplazamiento: Calle de Juan de la Cierva, número 18.  
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.  
 Arganda del Rey, a 26 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.581) (O.—45.082)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:  
 Titular: Don Mariano Cuadrado Montes.  
 Actividad: Artes gráficas y serigrafía.  
 Emplazamiento: Calle del Ciprés, número 13.  
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.  
 Arganda del Rey, a 26 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.580) (O.—45.083)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:  
 Titular: Doña Fidela Vera Cuenca.  
 Actividad: Taller manipulado de papel.  
 Emplazamiento: Casa Postas, naves números 32 y 33.  
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.  
 Arganda del Rey, a 26 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.579) (O.—45.084)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:  
 Titular: Doña Fidela Vera Cuenca.  
 Actividad: Taller manipulado de papel.  
 Emplazamiento: Casa Postas, naves números 32 y 33.  
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.  
 Arganda del Rey, a 26 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.579) (O.—45.084)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado - Juez de primera instancia número tres de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento hipotecario, artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra José Ibáñez Tejedor y Rosario Bueno Ibáñez, tiene acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la siguiente

##### Finca

En Santander, bloque cuatro, al Norte del paseo del General Dávila, sitio de los Campos - Bajada de Polio, número once, piso cuarto izquierda, lado Norte, con entrada por el portal número uno, existente en la quinta planta alta de la casa, denominado bloque cuarto, al Norte del paseo del General Dávila, todavía sin número de gobierno, con superficie útil, aproximada, de 57,86 metros cuadrados, en vestíbulo, cocina, despensa, aseo, comedor, tres dormitorios, instalación de agua, saneamiento y energía eléctrica. Linda: Norte, Este y Oeste, terreno de la finca, y Sur, piso cuarto derecha de la misma planta. Su valor: Sesenta y cinco mil trescientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiséis de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla; previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deben consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de subasta.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que se acepta la titulación de la finca. Que las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen; y

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.205)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número ciento dieciocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Nuevo Banco, S. A.", ahora "Banco de Leonesa, S. A.", contra don Joaquín, doña Emilia y doña María Jesús Lanzarote Montalbán, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, en dos lotes por separado, habiendo sido en el primer lote en la primera, digo, en la anterior segunda subasta, y el que está formado por las fincas rústicas rústicas números 12.638 y 12.643, estando formado el segundo lote por las cuatro quintas partes proindiviso de la finca que se relacionará, y que es la registral número 2.106, con sujeción a los tipos, respectivamente, de ochenta y siete mil seiscientos cincuenta pesetas y seis mil quinientas pesetas, cantidades que resultan después de haber hecho el veinticinco por ciento de descuento de las que sirvieron de tipo a la primera subasta, siendo la descripción de las fincas la siguiente:

Tierra en término de Argamasilla de Alba, sitio camino de la Casa de Chiquero, de 8 celemines o 46 áreas 58 centímetros. Linda: al Saliente y Norte, Tirso Rodríguez; Mediodía, camino de

los Aljibes, y Poniente, camino de la casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al tomo 1.535, folio 193, finca 12.638, inscripción primera.

Tierra en término de Argamasilla de Alba, sitio camino de la División, de 5 áreas 82 centímetros. Linda: al Norte, Emilia Lanzarote Montalbán; Saliente, Pedro Coronado; Mediodía, camino de la División, y Poniente, camino de Alhambra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al tomo 1.535, folio 198, finca 12.643, inscripción primera.

Cuatro quintas partes proindiviso de una casa en Argamasilla de Alba, calle de Cervantes, número veintinueve, compuesta de vivienda principal, cámaras, bodega, cuadra, pozo descubierto en su mayor parte, ocupando una extensión superficial de unos 3.150 metros cuadrados, que linda: por su derecha, entrando, o Norte, con casas de José María Ocaña, Vicente Moya y Martín Serrano; por la izquierda o Mediodía, con bodega de Pablo Millán; espalda o Poniente, casas de José Aliaga, Nicolás Hidalgo, Jesús Castro y otros, y por su frente o Saliente, con la referida calle de Cervantes y casas de Jesús Sánchez y José María Ocaña. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores al tomo 612, folios 106 y 107, finca 2.106, inscripciones 10 y 12.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, y ante el Juzgado de igual clase de Alcázar de San Juan, se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo, a las diez de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los tipos de esta subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la adjudicación de los bienes se hará al mejor postor que resulte luego que se reciban las diligencias practicadas para el remate en el Juzgado de igual clase de Alcázar de San Juan.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.323 - T)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de los de esta capital, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 431-81 a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A." con don Ricardo Goizueta Díaz, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre pago de 32.458 pesetas de principal y 20.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositivo es del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En Madrid, a quince de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, servido entre partes de una como demandante "Banco de Crédito a la Construcción, S. A." representado por el Procurador doña María Luisa Aguilar Goñi, y defendido por el Letrado don Carlos Sánchez y de la otra como de-

mandado don Ricardo Goizueta Díaz, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Ricardo Goizueta Díaz, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante "Banco de Crédito a la Construcción, S. A." la suma de treinta y dos mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas o que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Enrique Carreras Gistau. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a don Ricardo Goizueta Díaz, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a quince de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado).

(A.—34.131)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en procedimiento sumario número mil cuatrocientos cuarenta y tres de mil novecientos ochenta, promovido por el Procurador señor M. de Lecea, en nombre de "Papeles Nórdicos, Sociedad Anónima", contra don José Alonso Martínez y su esposa, doña Elena Gimeno Alvarez, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente finca hipotecada:

Parcela de terreno, señalada con el número treinta y uno del plano de parcelación de la Cooperativa de Viviendas "Las Magnolias", situada en la Ciudad Jardín, término de Madrid, San Telmo, número veinticuatro, cuyos linderos son los siguientes: por su frente, situado al Oeste, con fachada a la calle de San Telmo, número veinticuatro, en línea de diecisiete metros cincuenta centímetros; por la derecha, entrando, o sea, al Sur, con fachada a calle particular, en línea de quince metros setenta y cinco centímetros; por la izquierda, o sea, al Norte, con parcela número treinta y dos, en línea de quince metros cincuenta centímetros, y por el testero o fondo, o sea, al Este, con la parcela número treinta y cinco, en línea de diecisiete metros veinticinco centímetros. Tiene una superficie total, aproximada, de doscientos setenta y nueve metros siete decímetros cuadrados.

En esta parcela se halla construida una vivienda, acogida a lo establecido en el Decreto-ley de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, correspondiente a la primera categoría, tipo A, dadas sus características de composición, superficie, instalación y servicios como por la descripción puede comprobarse. La superficie edificada bajo cubierta es de 84,06 metros cuadrados en planta baja y de 63,48 metros cuadrados en planta primera, dándose un total de 147,54 metros cuadrados, de los que, deducida la superficie correspondiente a la caja de escalera de ambas plantas y a la del porche cubierto en la baja, dan como resultado 70,56 metros cuadrados y 57,48 metros cuadrados en cada una de ellas, y para el total de la finca de 128,04 metros cuadrados.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de los de Madrid, al tomo 55 del archivo, libro 43 de la sección segunda de Chamartín de la Rosa, folio 174, finca número 2.661, inscripción sexta.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta en la suma de siete millones de pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, diario "El Alcázar" y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.373)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital, en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número mil treinta y cuatro-V de mil novecientos ochenta, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que litiga en concepto de pobre, contra don Manuel Sahagún Sánchez, hoy fallecido, y doña Elvira García Moreno y García Moreno, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en quiebra y plazo de veinte días, las fincas hipotecadas, siguientes:

1.º Un local comercial, sito en las plantas primera y segunda de la casa, con entradas independientes por la avenida del Caudillo, número diez, y calle de Roma, número dos; está destinado a café-bar, con salón, en la planta segunda; tiene una superficie de doscientos sesenta metros cuadrados, entre las dos plantas, incluida la escalera de acceso que las comunica, y las dos terrazas, una interior y la otra a la calle de la segunda planta. Sus linderos, entrando por la avenida del Caudillo, son: a la derecha, portal de acceso, hueco de escalera y casa de los herederos de Ciriaco Dueñas; izquierda, calle Roma, y fondo, casa de los herederos de Eustaquia Zamorano. Su cuota de participación en la propiedad del inmueble y en los elementos comunes del mismo es del cincuenta por ciento. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid, al tomo 676, folio 95, libro 214, finca núm. 28.345, inscripción segunda.

2.º Una vivienda unifamiliar, situada en la planta tercera de la casa; tiene una superficie de ciento veinticinco metros cuadrados, con terraza a las dos calles de su situación; se compone de salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño completo y otra terraza al patio de luces interior de la casa. Sus linderos son: a la derecha, entrando, casa de los herederos de Ciriaco Dueñas; izquierda, calle Roma; fondo, casa de los herederos de Eustaquia Zamorano. Su cuota de participación en la propiedad del inmueble y elementos comunes del mismo es de un veinticinco por ciento. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid, al tomo 676, folio 97, libro 214, finca núm. 28.346, inscripción segunda.

3.º Una vivienda unifamiliar, situada en la planta cuarta de la casa; tiene una

superficie de ciento veinticinco metros cuadrados, incluidas las dos terrazas, exterior a la calle e interior al patio de luces de la misma; se compone de salón-comedor, cuatro dormitorios, una cocina y cuarto de baño completo. Sus linderos son: a la derecha, entrando, casa de los herederos de Ciriaco Dueñas; izquierda, calle de Roma, y fondo, los herederos de Eustaquia Zamorano. Su cuota de participación en los elementos comunes y propiedad del inmueble es del veinticinco por ciento. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid, al tomo 676, folio 99, finca núm. 28.347, libro 214, inscripción segunda.

Cuyas subastas tendrán lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día veintiséis de octubre próximo, a las diez horas de su mañana; previéndose a los licitadores:

**Primero**

Que los tipos de subasta son un millón veinte mil pesetas para la primera finca, quinientas mil pesetas para la segunda finca y cuatrocientas ochenta mil pesetas para la tercera finca, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la finca por la que deseen licitar, sin la que no serán admitidos.

**Tercero**

Que dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate deberán consignar el precio del mismo.

**Cuarto**

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y

**Quinto**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.182)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid, se notifica a don Alfonso Guzmán Verdú, que tuvo su domicilio en Alicante, Pintor Murillo, número 31, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, la sentencia de remate recaída en autos número 699 de 1979-H, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Ilmo. señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 699 de 1979-H, promovidos en nombre de «Difusora Española del Disco, S. A.» (Difesco), representada por el procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y defendida por el abogado señor Borona, contra don Alfonso Guzmán Verdú, con domicilio en Alicante, calle Pintor Murillo, número 31, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Alfonso Guzmán Verdú, «Mora y Guzmán», hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios del mismo y se hicieren necesarios, y con su producto entero y cumplido pago al eje-

cutante, «Difusora Española del Disco, S. A.» (Difesco), de la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas de principal, intereses legales a razón del cuatro por ciento desde la fecha de protesto, costas y gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martínez Casto.

Dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—34.130)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid, por sustitución de su titular, don Angel Llamas Amestoy.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número seiscientos veintitrés-B de mil novecientos ochenta, que se siguen en este Juzgado a instancia de «Finanzauto y Servicios, S. A.», contra «Reindesa Madrid, S. A.», se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Bienes objeto de subasta**

Vehículo marca «Seat», modelo 127, matrícula M-2495-DD.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Ante mí (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.370)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos número doscientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y siete-D, a instancia del Procurador señor Mezquita Ortega, en nombre de «Constructora de Pisos Apartamentos» («Copasa, S. A.»), contra doña María Cáceres Ramírez, sobre pago de noventa mil ochocientos sesenta pesetas de principal y cuarenta mil pesetas de costas, se anuncia en pública y primera subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación, el piso embargado que se describe así:

Piso sexto, letra B, de la torre treinta y cuatro de la Urbanización «Copasa», camino del Soto, polígono trece, en Móstoles, con una superficie de 79,40 metros cuadrados, y consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendero y baño. Inscrito al tomo 888, libro 395 de Móstoles, folio 204, finca número 35.922, inscripción 1.ª. Tasado en la cantidad de 1.950.000 pesetas.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día nueve del próximo mes de noviembre, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pu-

diendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Tercera**

La titulación existente de los bienes que se subastan se encuentran de manifiesto en Secretaría, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación aportada y sin que puedan exigir ninguna otra.

Dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y uno, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.319 - T)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia del número once de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos setenta y tres de mil novecientos ochenta y uno-S, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Almacenes Generales de Papel, S. A.», representada por el Procurador señor De Antonio, contra don Miguel Navasa Herrero, sobre reclamación de ciento treinta y cinco mil ciento veinte pesetas de principal, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintisiete de octubre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo de tasación la suma de setenta mil pesetas.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Cuarta**

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Único. Una máquina de imprimir, marca «Original Heidelberg», de aspas, tasada en setenta mil pesetas, depositada en poder del demandado, vecino de Madrid, calle de Prudencio Alvaro, número treinta y cuatro, donde podrá ser examinada.

Dado en Madrid, a uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.320 - T)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia del número once de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento noventa y uno de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Gonvarri Industrial, S. A.», representada por el Procurador señor Pinilla Peco, contra don José Tomás Gómez, sobre reclamación de cuatrocientas cuarenta mil doscientas noventa y dos pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo de tasación la suma de novecientos mil pesetas.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Cuarta**

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

**Quinta**

Bienes que se subastan: Una instalación de carga de áridos a camiones, marca «Lebus», número 8715, la cual se encuentra instalada en la carretera de Valencia, Km. 13, término de Rivas-Vaciamadrid, finca «Casa Eulogio».

Dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y uno, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.321 - T)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que el día tres de noviembre próximo y hora de las once de su mañana se celebrará ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y primera subasta, acordada en los autos de juicio ejecutivo número mil trescientos setenta y cinco de mil novecientos ochenta, a instancia del «Banco de Financiación Industrial, S. A.», representado por el Procurador señor Lloréns Valderrama, contra «Industrias Madrileñas del Aluminio, S. A.», y don Rufino Pariente Prieto, de los bienes embargados a dichos demandados, siguientes:

Una televisión en blanco y negro, marca «Vanguard», de 22 pulgadas.

Un frigorífico marca «Fagor», de 150 litros.

Una lavadora marca «A. E. G.».

Un lavavajillas.

Una fotocopiadora «Olivetti», 1.600.

Una calculadora «Olivetti», Logos-40.

Una calculadora «Canon» P-1.250.

Una máquina de escribir «Olimpia», de 130 espacios.

Una máquina de escribir, eléctrica, «I. B. M.».

Dos mesas de Dirección.

Cinco mesas de administrativo.

Dos mesas auxiliares de formica blanca.

Dos archivadores metálicos.

Dos armarios metálicos «Roneo».

Cinco sillones y seis sillas giratorias.

Una portadora «Perris» 350.

Un compresor «Puskas» de 5,5 CV.

Una copiadora automática «Intal».

Una punzadora «Lib», automática.

Dos grupos de prensas.

Una ranuradora automática «Intal».

Seis taladros, remachadoras y atornilladores neumáticos.

Un grupo de soldadura.

Una esmeriladora.

Una radial.

Barras de trabajo, borriquetas y quillas.

Cinco extintores.

Un carro extintor.

Se advierte:

Que servirá de tipo a esta primera subasta el de un millón ciento setenta y un mil pesetas, en que han sido legalmente tasados.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes están depositados en poder del demandado don Rufino Prieto Prieto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, se expide el presente, que firmo en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.371)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil doscientos setenta y seis de mil novecientos ochenta, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de "Corporación de Activos Financieros, S. A." (CAFSA), representado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Eduardo Ramírez García y doña Ana María Puig Ferrer, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día treinta de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, cuarta planta.

## Segunda

El tipo de subasta es el de ocho millones de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

## Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Cuarta

Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

## Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

En Pozuelo de Alarcón.—Avenida de Pablo VI, sin número, urbanización "La Ermita".

Vivienda unifamiliar adosada, compuesta de: planta de semisótano, dedicada a garaje, y con una superficie, aproximada, de 32,50 metros cuadrados; planta baja, compuesta de vestíbulo, comedor, salón, cocina, aseo y escalera de comunicación entre las plantas, ocupando construcción unos 92 metros cuadrados; planta primera, compuesta de cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, patio y escalera de comunicación entre las plantas, con una terraza posterior, que ocupa unos 95 metros cuadrados toda ella, y planta segunda, situada bajo la cubierta, que consta de una pieza diáfana y la escalera de comunicación entre las plantas, ocupando unos 35 metros cuadrados. En esta planta, formando dentro de la cubierta, hay un patio tendido, con una superficie de 15 metros cuadrados. La superficie construida entre las cuatro plantas es de unos 254,50 metros cuadrados. Está construido sobre la parcela número catorce del grupo denominado "La Ermita", de haber 177 metros cuadrados, que linda: al frente, con calle en proyecto; a la derecha, entrando, paso de peatones; izquierda, parcelado número trece de la urbanización, y

al fondo, la parcela sita en la misma urbanización. — Inscrita al tomo 839, libro 190 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, folio 19, finca número 12.961.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno. Doy fe.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.406)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número ciento sesenta y dos de mil novecientos ochenta, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "El Corte Inglés", representado por el Procurador señor del Valle Lozano, contra doña Remedios Díaz Palomino, vecina de San José de Valderas, digo, calle de San José, número dieciocho, Alcorcón (Madrid), en reclamación de ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes embargados en este procedimiento, señalándose para que ello tenga lugar el día dieciséis de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número uno, cuarta planta (Madrid).

## Bienes objeto de subasta

Un aparato de televisión de color, marca "I.T.T.", modelo Ideal-Color, de 26 pulgadas, sesenta y cinco mil pesetas.

Un equipo de sonido "Tele Master" y "Superscope" y "Cybernet", compuesto de tres aparatos, sesenta mil pesetas.

Total: Ciento veinticinco mil pesetas.

## Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.322 - T)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil seiscientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Santander, Sociedad Anónima, de Crédito", representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra don Mauricio Ruiz-Moyano Fernández y doña Angela Gómez Valverde, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve de octubre próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

2.º Que los títulos de propiedad, supeditados por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante los

acepta como bastante, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

3.º Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes objeto de subasta

Mitad indivisa de un piso derecha, situado en la planta cuarta alta de la casa en Sevilla y su calle de Niebla, número ochenta y ocho, con una superficie útil de 67,56 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de Sevilla, al tomo 364, libro 119, folio 37, finca número 6.665.

Se hace constar que el precio que sirvió de base para la segunda subasta fue la cantidad de quinientas treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.367)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número novecientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Tilesa, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Francisco Belluga Belmonte, sobre reclamación de ochenta y siete mil quinientas pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Francisco Belluga Belmonte, en la calle de Fontes, número ocho, Los Alcázares (Murcia), y que son los siguientes:

1.—Un frigorífico marca "Aspes", de tamaño mediano, siete mil pesetas.

2.—Un televisor en blanco y negro, sin marca, de 23 pulgadas, diez mil pesetas.

3.—Una cocina de butano, marca "Aspes", de tres fuegos y horno, cinco mil pesetas.

4.—Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones tapizados en skay color marrón, tres mil pesetas.

5.—Un peso marca "Berkel", de 10 kilogramos, cuatro mil pesetas.

6.—Un mostrador de formica de dos metros de largo, dos mil quinientas pesetas.

7.—Unos cinco metros de estantería metálica, con cinco bandejas, tres mil quinientas pesetas.

Total: Treinta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día diecinueve de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, una vez deducido el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.325-T)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número mil noventa y nueve de mil novecientos ochenta y uno (M) de orden, se tramitan autos promovidos por el Procurador señor Velasco Fernández, en nombre y representación de doña Carmen Hidalgo Manjón, contra don Antonio López Giner, en ignorado paradero, sobre ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico de Lausanne (Suiza), cuya demanda ha sido admitida a trámite y mandado sustanciar por los trámites establecidos para las de su clase, y conferir traslado de la misma al esposo de la demandante, don Antonio López Giner, y por encontrarse en ignorado paradero, por medio del presente edicto, para que dentro del término de diez días alegue lo que a su derecho convenga; haciéndose constar que las copias del escrito de demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Antonio López Giner, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.212)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

## EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en expediente tramitado en este Juzgado bajo el número doscientos uno de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Procurador don José María Rodríguez Jiménez, en representación de la entidad mercantil "Holiday Inns de España, S. A.", con domicilio social en Torreledones (Madrid), calle Flor de Lis, siete, se ha tenido por solicitada por dicha entidad la declaración del estado de suspensión de pagos, decretándose la intervención de todas las operaciones de la misma y nombrándose como Interventores de ella a don José Manuel García Colomer y a don Julio Fernández Mata, titulares mercantiles, y a "Club 24", este último como aceptor, y todos vecinos de Madrid.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo cuarto de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en San Lorenzo del Escorial, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.402)

## Juzgados de Distrito

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

Don José Luis Antón de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número quinientos trece del año mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos seguidos sobre proceso de cognición, a instancia de "J. Barrero, Sociedad Anónima" (JOBASA), contra doña Lucía Naveros Huerta y don Manuel Requejo Calvo, en reclamación de treinta y dos mil doscientas dieciséis pesetas de principal, más intereses y costas; en cuyos autos, que se encuentran en período de ejecución de sentencia, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta, de cuenta y riesgo de la actora, en pública y primera subasta, término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles:

Un salón Isabelino, compuesto de un sofá de tres plazas y dos sillones; seis sillas, tapizadas en raso rojo y madera de caoba tallada.

Dos consolas de madera tallada, de caoba.

Un espejo dorado, antiguo, con penacho, de 2 x 1 metros.

